

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1372

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2020-00412

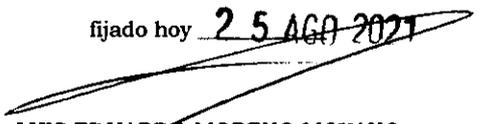
De conformidad con el artículo 312 inciso 2° del Código General del Proceso, de la solicitud de terminación del proceso por transacción elevada por la parte demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 068
fijado hoy 25 AGO 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

